

Tema: Convenio e/ DEM y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Nación.

Fecha: 22/03/05

ORDENANZA N° 2025/05

VI STO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Nación y la Municipalidad de Río Grande, con fecha 15 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la concreción del mencionado convenio, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, aportará al Municipio de Río Grande la suma de pesos trescientos treinta y un mil doscientos no reintegrables, los que serán aplicados principalmente a los siguientes programas:

Fortalecimiento de la Oficina de Empleo:

Realización de relevamientos e historias laborales de desocupados.

Intermediación laboral, vinculando desocupados con sectores demandantes de empleo.

Capacitación de desocupados.

Fortalecimiento del Sector nucleado en la Cámara de Fabricantes de Muebles y Carpinteros de Río Grande:

Capacitación en diseño y terminación de muebles.

Capacitación en seguridad y manejo de maquinarias.

Financiamiento para la compra de maquinarias de uso común de la Cámara de Fabricantes de Muebles y Carpinteros para la fabricación de tableros de lenga.

Estudios de cadenas productivas dentro del Programa Patagonia Sur – Sur;

Que el presente convenio se enmarca en los programas que lleva adelante el Municipio de la ciudad de Río Grande de desarrollo de la economía local, revitalizando la actividad productiva y la promoción de la generación de empleo genuino.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO
GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) APRUEBASE en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Nación y la Municipalidad de Río Grande, con fecha 15 de

diciembre de 2004, el que se anexa como parte integrante de la presente:

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las actuaciones presupuestarias necesarias y a dictar los actos administrativos que fueran menester para dar cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio aprobado en el Art. 1º de la presente.

Art. 3º) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MARZO DE 2005.
OMV